

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

11001 40 03 013 2020 00152

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Requerir a la apoderada de la demandante, para que se sirva remitir al demandado JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FONSECA, el citatorio previsto por el artículo 291 del C.G.P., y de haber lugar a ello el aviso, a la dirección informada, esto es, a la Calle 41B sur No. 1 -58 de Bogotá, pues al no haberse informado el canal electrónico para su notificación, no es viable lograr su enteramiento por las ritualidades del Decreto 806 de 2020.
2. Por secretaría remítase el oficio de inscripción de la demanda a la apoderada de la demandante.
3. La secretaría corra traslado al recurso de reposición interpuesto por la parte actora el 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>03</u> Hoy <u>22-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--